

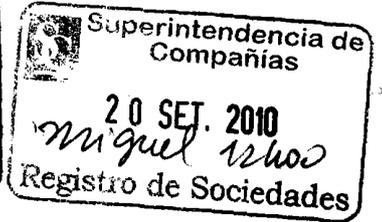
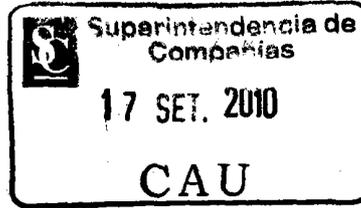
38932

Nueva Loja 01 - 09 - 2010.

Señores:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.-

CIUDAD DE QUITO.-



De mis consideraciones.-

Yo, RAMON EUGENIO MOLINA Gerente General de la compañía SEBASDA CIA LTDA notifico a usted la renuncia irrevocable de GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ al cargo de Presidente de la compañía, y la cesión de la totalidad de las participaciones de GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ y ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES lo cual fue aprobado por la junta General Extraordinaria del 23 de Junio del 2010 en esta ciudad de Nueva Loja y estando presente el 100% del capital social.

El tramite lo retirare de Quito o cualquier notificación la recibiré en la calle Eloy Alfaro N47-218 y azucenas de esta ciudad o al teléfono 092532252 - 062834-455 -Lic- Pedro Barrazueta Rodriguez.

Atentamente

23 SET. 2010



Ramon Eugenio Molina

RAMON EUGENIO MOLINA

C.c.- 130498871-8

Gerente General

SEBASDA CIA LTDA

A.
\$ 4,00
I.O.P. -

** Cesión de participaciones registrada*
** Registrado ingreso de nombramiento de Presidente.*
21-09-2010



1. En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos,
 2. República del Ecuador, hoy veinticuatro de Junio del año dos mil diez,
 3. ante mi, Doctor **JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO**, NOTARIO
 4. **INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAGO**
 5. **AGRIO**, comparecen el señor El señor **RAMON EUGENIO MOLINA**
 6. por sus propios derechos y representando a **34 participaciones ordinarias,**
 7. nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólares cada una, de
 8. estado civil soltero; El señor **DAVID DARIO ALAVA FLORES**, por sus
 9. propios derechos y representando a **33 participaciones ordinarias,**
 10. nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólares cada una, de
 11. estado civil soltero; la señora **GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ**
 12. por sus propios derechos y representando a **33 participaciones ordinarias,**
 13. nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólares cada una, de

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: DAVID DARIO ALAVA FLORES y

GABRIELA NATHALY ALAVA FLORES

A FAVOR DE: ANGEL RAUL QUISEP BENAVIDES

CUANTIA: 264, 00

DI DOS COPIAS

P/B

1 estado civil soltero; y por otra parte el señor ANGEL RAUL QUISPE
2 BENAVIDES por sus propios derechos y sin ninguna participación de
3 estado civil Casado, los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en
4 esta ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos,
5 mayores de edad por ello hábiles y capaces para contratar y obligarse, a
6 quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, me
7 piden que eleve a escritura pública la minuta de CESION DE
8 PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es como sigue:
9 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras
10 públicas, ésta de cesión de participaciones, contenida en las siguientes
11 cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES:
12 Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el
13 señor DAVID DARIO ALAVA FLORES. por sus propios derechos y
14 representando a 33 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles
15 por el valor de cuatro dólares cada una, de estado civil soltero ; la señora
16 GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ por sus propios derechos y
17 representando a 33 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles
18 por el valor de cuatro dólares cada una, de estado civil soltero, por sus
19 propios derechos se le podrá llamar también "Cedente"; y, por otra parte el
20 señor ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES por sus propios derechos y
21 sin ninguna participación a quien en adelante se le podrá llamar también
22 "Cesionario"; Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en esta
23 ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, plenamente hábiles y
24 capaces para contratar, como en derecho se requiere.- SEGUNDA.-
25 ANTECEDENTES: a) La COMPAÑÍA SEBASDA CIA. LTDA , se
26 constituyó en Nueva Loja por instrumento público otorgado ante el
27 Notario Primero del Cantón Lago Agrio el veintiuno de Noviembre del
28 año dos mil ocho, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Lago



1 Agrio el treinta y uno de Julio del dos mil nueve con un capital de
2 Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) La Junta
3 General extraordinaria y universal de Socios de COMPAÑÍA SEBASA
4 CIA. LTDA celebrada el lunes 23 de Junio del año dos mil diez,
5 resolvió por unanimidad autorizar al señor DAVID DARIO ALAVA
6 FLORES. por sus propios derechos y representando a 33 participaciones
7 ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólares cada
8 una, de estado civil soltero y la señora GABRIELA NATHALY ALAVA
9 VELEZ por sus propios derechos y representando a 33 participaciones
10 ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólares cada
11 una, de estado civil soltero, por sus propios derechos se le podrá llamar
12 también "Cedente"; ceder cada uno sus 33 participaciones , a favor del
13 señor ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES Cesionario el mismo que
14 tendrá un total de 66 participaciones de cuatro dólares cada una .-

15 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
16 expuestos, el señor DAVID DARIO ALAVA FLORES. por sus propios
17 derechos y representando a 33 participaciones ordinarias, nominativas e
18 indivisibles por el valor de cuatro dólares cada una, de estado civil
19 soltero y la señora GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ por sus
20 propios derechos y representando a 33 participaciones ordinarias,
21 nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólares cada una, de
22 estado civil soltero, por sus propios derechos se le podrá llamar también
23 "Cedente"; ceden el total de sus participaciones (66) , a favor del señor
24 ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES por sus propios derechos y sin
25 ninguna participación a quien en adelante se le podrá llamar también. La
26 transferencia de la cesión incluye Todos los derechos habidos y por
27 haber que correspondan a la participación cedida, sin reserva de
28 ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva,



- 1 utilidad, etcétera.- Por esta cesión de participaciones el capital
2 Compañía SEBASDA CIA. LTDA., queda integrado así:

| <u>SOCIO</u> | <u>Capital suscrito</u> | <u>PARTICIPACIONES</u> | |
|-----------------------------|-------------------------|------------------------|-------|
| ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES | 264 | 66 | Socio |
| RAMÓN EUGENIO MOLINA. | 136 | 34 | socio |
| TOTAL | 400 | 100 | |

- 3 **CUARTA.- PRECIO:** Fijan los contratantes como precio de esta
4 cesión el de cuatro DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA (USD \$4,00) por cada participación cedida, que los
6 cedentes declaran haberlo recibido del cesionario a su entera
7 satisfacción, sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo
8 posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de doscientos
9 sesenta y cuatro dólares de los estados unidos de América (264).-
10 **QUINTA.- CERTIFICACIÓN:** Se anexa como habilitante el
11 certificado exigido por el artículo ciento trece de la Ley de
12 Compañías.- **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos,
13 u honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta
14 del Cedente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
15 cláusulas de estilo.- Firmado por el Doctor Luis Horna, con matrícula
16 cero cinco ocho del Colegio de Abogados de Pastaza.- Hasta aquí la
17 minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
18 Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los
19 preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi el Notario, a los
20 comparecientes, en alta clara voz, se afirman y ratifican en la misma,
21 para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



[Handwritten signature]

GABRIELA NATHALY ALAVA VÉLEZ

CC. 131232837-8

[Handwritten signature]

DAVID DARIO ALAVA FLORES

CC. 131183259-4

[Handwritten signature]

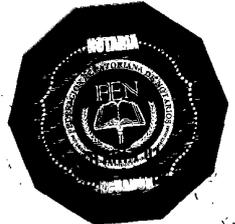
RAMON EUGENIO MOLINA

C.C.- 130498871-8

[Handwritten signature]

ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES

C.C.- 210014747-5



[Handwritten signature]

DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



[Handwritten mark]



Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA, que
le confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE.-

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO





DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- Se sienta razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía SEBASDA CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio el veintiuno de noviembre del año dos mil diez, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, el señor **DAVID DARIO ALAVA FLORES** Y la señora **GABRIELA NATHALY ALAVA FLORES** dueños de 33 participaciones cada uno, ceden al señor **ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES**, la totalidad de sus participaciones que poseen en la Compañía **SEBASDA CIA. LTDA.** - Nueva Loja, 09 de Septiembre del 2010.

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA**

COMPANIA SEBASDA CIA.LTDA

CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DEL 2010

En la ciudad de Nueva Loja, a los 23 días del mes de JUNIO del 2010, a las nueve y treinta horas, en la oficina ubicada en esta ciudad Nueva Loja, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía los siguientes socios:

El señor RAMON EUGENIO MOLINA por sus propios derechos y representando a 34 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólares cada una.

El señor DAVID DARIO ALAVA FLORES por sus propios derechos y representando a 33 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólares cada una.

La señora GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ por sus propios derechos y representando a 33 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólares cada una.

Preside la sesión la Presidenta GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, señor RAMON EUGENIO MOLINA.

El Gerente General y Secretario procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

La Presidenta señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación la Presidenta informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

Puntos a Tratar.-

Primer punto: renuncia al cargo de presidente de la COMPAÑIA SEBASDA CIA. LTDA de la socia GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ.

Segundo punto: nombramiento del nuevo presidente de la compañía

Tercer punto: cesión de participaciones de los socios DAVID DARIO ALAVA FLORES La señora GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ socios de la compañía al señor ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES.

Preside la sesión la Presidenta GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, señor RAMON EUGENIO

MOLINA. Disponiendo al señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente:

El señor RAMON EUGENIO MOLINA por sus propios derechos y representando a 34 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólar cada una. El señor DAVID DARIO ALAVA FLORES por sus propios derechos y representando a 33 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólar cada una. La señora GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ por sus propios derechos y representando a 33 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólar cada una.

La Presidencia declara legalmente instalada la junta general, disponiendo se pase al desarrollo los tres puntos:

Desarrollo:

Primer punto: toma la palabra la señora GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ socia de la compañía y presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de la compañía **SEBASDA CIA.LTDA** por lo que pone a consideración de la junta General. La Junta General luego de revisar los documentos mencionados los aprueba por unanimidad.

Segundo punto: toma la palabra el señor RAMON EUGENIO MOLINA Gerente de la compañía **SEBASDA CIA.LTDA**, y propone al señor ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES, como presidente de la compañía por lo que pone a consideración de la junta General. La Junta General luego de revisar los documentos mencionados los aprueba por unanimidad.

Tercer punto: toma la palabra el señor DAVID DARIO ALAVA FLORES por sus propios derechos y representando a 33 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólares cada una, y cede la totalidad sus participaciones al señor ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES por lo que pone a consideración de la junta General. La Junta General luego de revisar los documentos mencionados los aprueba por unanimidad; dentro del mismo punto toma la palabra la señora GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ por sus propios derechos y representando a 33 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de cuatro dólares cada una, cede la totalidad sus participaciones al señor ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES por lo que pone a consideración de la junta General. La Junta General luego de revisar los documentos mencionados los aprueba por unanimidad.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 19h00 pm se reinstala la Junta General de Socios y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica.




GABRIELA NATHALY ALAVA VÉLEZ

CC. 131232837-8

PRESIDENTE - SOCIO


DAVID DARIÓ ALAVA FLORES

CC. 131183259-4

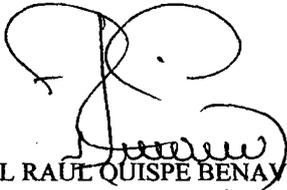
SOCIO



RAMÓN EUGENIO MOLINA.

130498871-8

GERENTE-GENERAL-SOCIO


ÁNGEL RAÚL QUISPE BENAVIDES

C.C.- 210014747-5

linea

COMPAÑÍA SEBASDA CIA LTDA

Carta de cesión de Participaciones

El día 23 de JUNIO de 2010 en sesión extraordinaria se realizo la siguiente cesión de participaciones:

Cedente.

Nombre: GABRIELA NATHALY ALAVA VELEZ.

Cedula de Ciudadanía: 131232837-8

Número de Participaciones: 33 (treinta y tres).

Valor de la Participaciones: 4 (cuatro dólares) cada participación .

Cesionario.

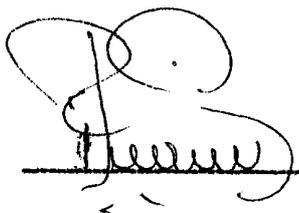
Nombre: ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES.

Cedula de Ciudadanía: 210014747-5

Número de Participaciones: 33(treinta y tres).

Valor de la Participaciones: 4 (cuatro dólares) cada participación.

La misma que fue debidamente legalizada por la junta de Socios de **COMPAÑÍA SEBASDA CIA LTDA**. Lo que comunico para los fines consiguientes.



ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES.

C. C. = 210014747-5

Presidente.

COMPAÑÍA SEBASDA CIA LTDA

Carta de cesión de Participaciones

El día 23 de JUNIO de 2010 en sesión extraordinaria se realizó la siguiente cesión de participaciones:

Cedente.

Nombre: DAVID DARIO ALAVA FLORES.

Cedula de Ciudadanía: 131183259-4

Número de Participaciones: 33 (treinta y tres).

Valor de la Participaciones: 4 (cuatro dólares) cada participación .

Cesionario.

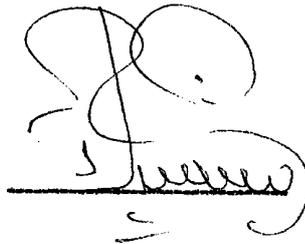
Nombre: ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES.

Cedula de Ciudadanía: 210014747-5

Número de Participaciones: 33 (treinta y tres).

Valor de la Participaciones: 4 (cuatro dólares) cada participación.

La misma que fue debidamente legalizada por la junta de Socios de **COMPAÑÍA SEBASDA CIA LTDA**. Lo que comunico para los fines consiguientes.



ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES.

C. C.- 210014747-5

Presidente.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANZA 30498871-E

MOLINA MOLINA RAMON EUGENIO
 MANABI PORTOVIJEJO PICOAZA
 23 OCTUBRE 1966

0062 00454 M

MANABI PORTOVIJEJO
 PORTOVIJEJO 1966



FRANCO ESCOBAR

EQUATORIANA***** V444312248

SUPLENTE ING. CIVIL

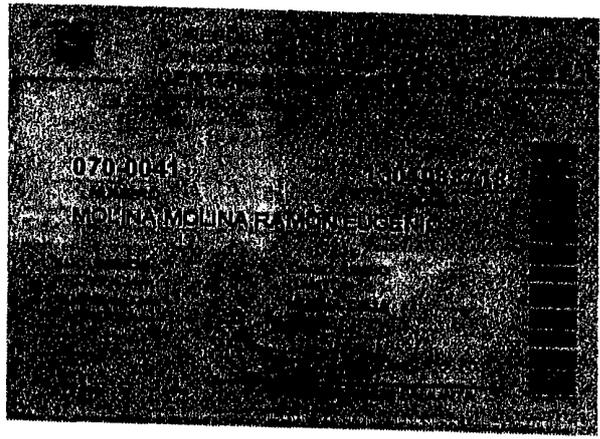
FLORENTIN MOLINA
 MARTINA MOLINA
 PORTOVIJEJO LA MADRE 03/10/2008

03/10/2020

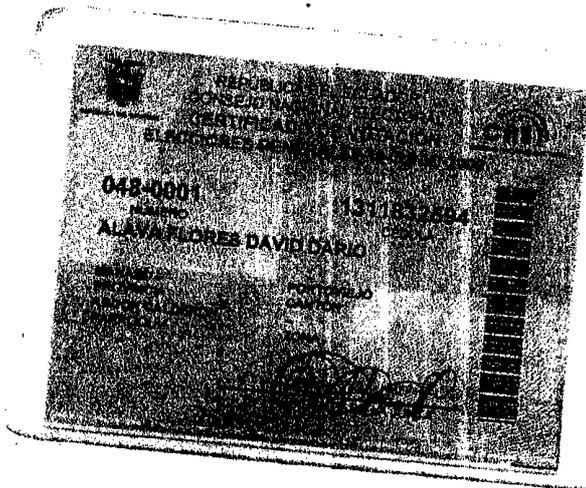
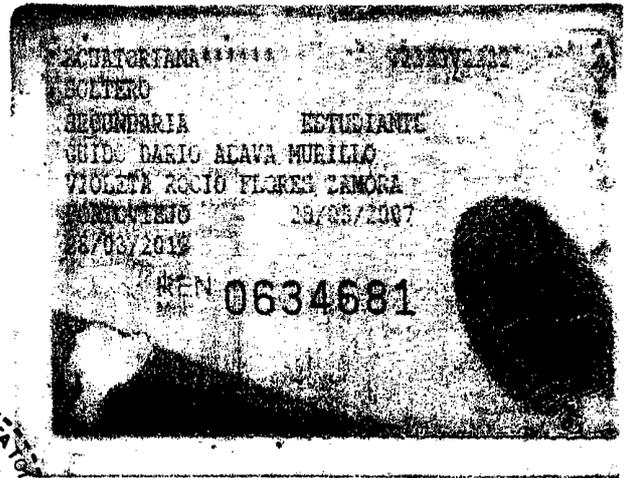
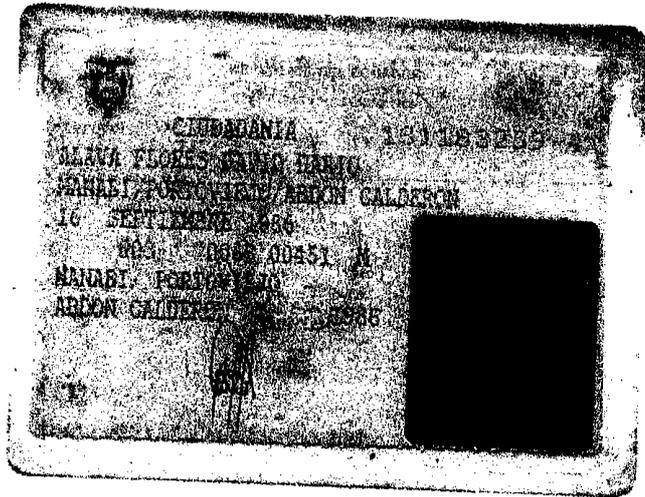
REN 0410107



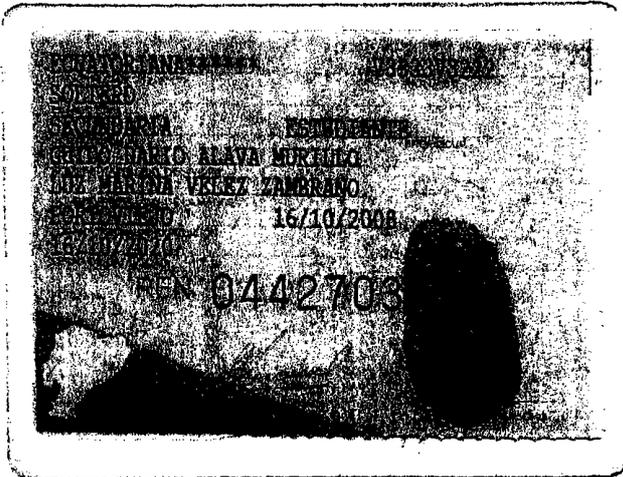
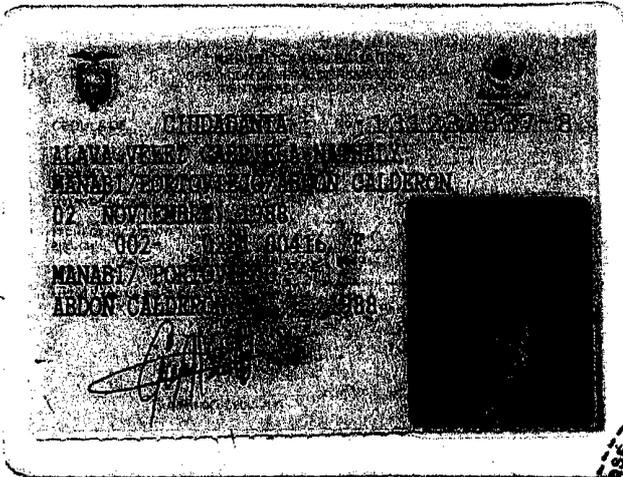
FRANCO ESCOBAR



Pochio



Manuel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

147-0020 1312328378
NÚMERO CÉDULA

ALAVA VELEZ GABRIELA NATHALY

MANABI PORTOVIEJO
PROVINCIA CANTÓN
ABDON CALDERON
PARROQUIA ZONA

Jhanna Vera
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Die 8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 210014747-5

QUISPE BENAVIDES ANGEL RAUL

LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/

20 DICIEMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

RNO CIVIL 004

LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4364V4244

CASADO ZULLY LETHY MERCHAN MOTA

TI. GD. INF/NEG/EEDP/EC

ANGEL H. QUISPE LOPEZ

ESTHER A. BENAVIDES YANEZ

LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE

LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE

17/09/2009

REN 1681753




SENSE ELECTRONICO

0040054

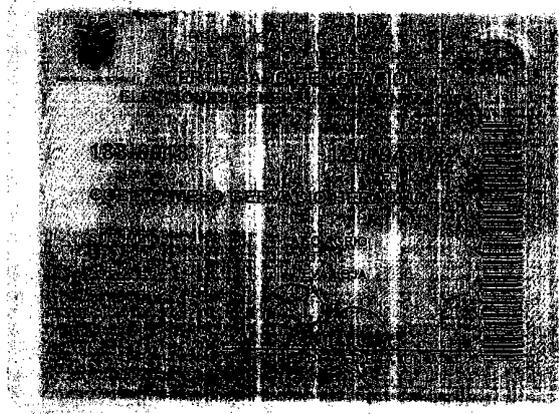
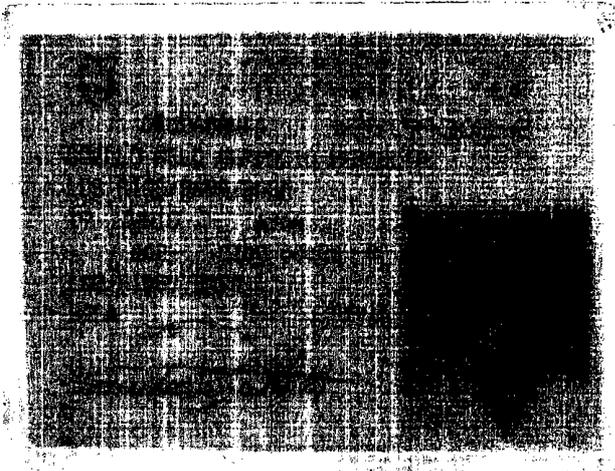
NUMERO

QUISPE BENAVIDES

P

Duce

ECUADORIANO
WILDO
SEUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE COELLO
EVA M.L.C.
LADO DERECHO 19/06/2014
19/06/2014
REN 0001804



Doce

u

Nueva Loja 13 de Julio del



SEBASDA CIA. LTDA.

R= 947
F= 847

Señor.-

ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES.-
Presente.-

Julio
15/2010

Estimada señor. QUISPE.-

Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **SEBASDA CIA. LTDA**, celebrada en esta ciudad de cantón Nueva Loja, el 23 de Junio del año 2010., le nombro a usted Presidente de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente

RAMÓN EUGENIO MOLINA.
C.C.- 130498871-8
GERENTE - GENERAL SOCIO

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía, otorgado por la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía **SEBASDA CIA. LTDA**, me confirió, en reunión realizada en el cantón Nueva Loja, el 23 Junio del año 2010.

ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES
C.c.- 210014747-5
PRESIDENTE- SOCIO

Truee

Julio 15 2010

Nueva Loja 13 de Julio del 2010.

SEBASDA CIA. LTDA.

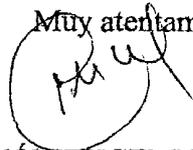
Señor.-

ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES.-
Presente.-

Estimada señora QUISPE.-

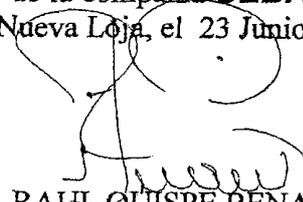
Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **SEBASDA CIA. LTDA**, celebrada en esta ciudad de cantón Nueva Loja, el 23 de Junio del año 2010., le nombro a usted Presidente de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente



RAMÓN EUGENIO MOLINA.
C.C.- 130498871-8
GERENTE - GENERAL SOCIO

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía, otorgado por la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía **SEBASDA CIA. LTDA**, me confirió, en reunión realizada en el cantón Nueva Loja, el 23 Junio del año 2010.



ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES
C.c.- 210014747-5
PRESIDENTE- SOCIO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA



13/07/2010

Señor: MOLINA MOLINA RAMON EUGENIO
Representante Legal de la Empresa SEBASDA CIA. LTDA.
Ruc 2191713527001

Dirección AMAZONAS S/N 12 DE FEBRERO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR SEBASDA CIA. LTDA. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Table with 7 columns: SUCURSAL, NUMERO EMPLEADOS, ESTADO, PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA, PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES, PLANILLAS DE PRESTAMOS, PERIODOS ADEUDADOS. Includes a second table with columns: SUCURSAL, RAZON SOCIAL, CEDULA, REPRESENTANTE LEGAL, PROVINCIA.

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS



Firma del Funcionario
2100523436
PEÑALOZA GARCIA GRICEL

Vertical handwritten signature: Grisel



Firma del Director Provincial





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 163338

Usuario: javiles

Nombre: SEBASDA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): | | | | | | 400,0000 |
|---|----------------|------------------------------|--------------|----------------|----------|-----------|
| NO | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO INVERSIÓN | CAPITAL | INCAUTADO |
| 1 | 1311832594 | ALAVA FLORES DAVID DARIO | ECUADOR | NACIONAL | 132,0000 | |
| 2 | 1312328378 | ALAVA VELEZ GABRIELA NATHALY | ECUADOR | NACIONAL | 132,0000 | |
| 3 | 1304988718 | MOLINA MOLINA RAMON EUGENIO | ECUADOR | NACIONAL | 136,0000 | |
| TOTAL (USD \$): | | | | | | 400,0000 |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 20/02/2010 11:54:01

Juan Carlos Avilés
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 09/08/2010 09:02:09

Se deja constancia que la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Blasista

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

**Dir. Portavieja y Circunvalación.
LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR**

CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: PRIMERO, folio: Treinta y ocho bajo el numero: Treinta y ocho queda inscrita la precedente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR DAVID DARIO ALAVA FLORES Y GABRIELA NATHALY ALAVA FLORES. A FAVOR DE ANGEL RAUL QUISPE BENAVIDES.

Nueva Loja, septiembre 08, 2010



**Ab. Norma Valdiviezo Diaz
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON LAGO AGRIO. (E)**